



blacion que tratara un ley Super Supremo d' Magistra
do de las Republicas de America. En el Departamen
to de hacienda expresa el Hon. Ministro, que en el co-
to periodo de la reunion de este ministerio, ape-
nas ha podido pedir a las Prefecturas y Comandancias
general los datos y estados que deben someterse a la con-
sideracion del Congreso. Concluida la lectura se levanto la
sesion por ser pasada la hora.

Salvador Ortega
Presidente

5 Sesion de la noche del 28 de Set.

Abierta la sesion con los Senores Presidente, Quijano, Aste-
ta, Amaza, Lucides, Penafiel, Sotomayor, Landazuri, Asteta,
Alvarez, Torres, Valdivia, Lopez Pedraza, Flor, Canino y Lazo
se aprobo el acta de la sesion de la noche del veintiseis. Incon-
tinente expuso el Secretario no poder continuar en la presente
sesion la discusion del reglamento de debates pendiente en la
de la mañana por no hallarse en la Sala el honorable señor que
como miembro de la comision encargada de reformarlo habia le-
vado el indicado reglamento.

Asimismo se dio cuenta con la obseccion del Excmo. Ejecuti-
vo al proyecto de ley sobre que luego que se verifiquen los re-
mates de terrenos procedan los respectivos departamentales a de-
ducir el diezmo noveno, y los diezmos que corresponden al
Estado, la que se comenzo a manifestar que seria muy con-
veniente suprimir el articulo cuarto por cuanto resulta un
grave perjuicio a la Hacienda publica principalmente en
sus actuales urgencias, y que ademas parece una impropie-
dad el que las preturas con el censo no se prefieran por
esta alta calidad, y puesta en consideracion del Congreso
propio el correspondiente debate, en el que se hicieron mu-
chas observaciones a favor y en contra de la obseccion.

cuando algunos Senadores que si el proyecto en cuestion hubiese sido en los remates del presente año, no habria sufrido una considerable mengua la masa decimal, pues que en el se preferia el denario que por esta razon se calculaba el valor de un diez por ciento. Se aprobó la moción de deferir que hizo el Señor Arce, apoyada por el Señor Quintanilla: entonces el honorable Sambrano con referencia a la disposicion del artículo 29 de la Constitucion espuso la duda sobre si debia enmendarse el que se atribuye el proyecto, cuando el Congreso se conformaba con las proposiciones del Ejecutivo que solo se contraian a alguna parte del proyecto, y cuando versaban sobre su totalidad, y presentó la siguiente moción: que el Congreso declare a las leyes que una Legislatura pasa al Ejecutivo en sus ultimas sesiones, y que esta no tiene tiempo de devolver objetadas en su periodo por ponerse en receso antes de los nueve dias pueden ser tomadas en consideracion por la Legislatura siguiente: y solo deben atribuirse los que han sido objetadas en su totalidad, o tambien las que lo han sido en parte, que fue suficientemente discutida con pocas razones en pro y en contra, denunciando los Senadores que opinaban por la afirmativa que siendo el espíritu del artículo constitucional, el que la ley objetada con observaciones que ha estimado justas el Congreso, no se considere en aquel mismo periodo, bien podia discutirse en el siguiente, pues que la prohibicion de volver a considerar parecia mas bien relativa al periodo en que se habia acordado el proyecto, que al en que se habian hecho justas las observaciones, y exponiendo los que estaban por la negativa que siendo terminante la disposicion del artículo que no permitia discutir sino en el periodo siguiente el proyecto objetado con reparos aprobados por el Congreso, debia estar a sustentarse durante el debate; el honorable Ober por via de modificacion presentó la siguiente proposicion: que cuando un artículo sea independiente se considere como una ley, que fue apoyada por el honorable Praxinos y considerablemente debatida. Entonces el honorable Sambrano retiró con permiso del Congreso la primera parte de su moción, y para ilustrar la discusion se indicó que la legislatura anterior habia acordado una Resolucion sobre este punto, pidiéndose se pasara a la vista el libro y sus actas, y como en el no se encontrase la en que se



indico era miima duda, sin que opusiese una resolucion formal se despiso la discusion para la sesion siguiente, levantandose la sesion despues que el honorable Presidente fiso el orden del dia para la sesion inmediata.

Salvador Ortega
Preside

Sesion del dia 29 de Set.

Se abrio la sesion con los Senores Presidente, Quisano, Lopez Escobar, Varela, Amaris, Quintones, Adato, Torres, Alencas (Julian) Cardenas, Flor, Carrion, Lora, Baudino, Ochoa y Penafiel se aprobo el acta de la sesion anterior, y se leyó el voto protestado del Sr. Senor Flor y Quintones en el art. 2.º del proyecto reformativo del reglamento interior, y se mando archivar.

En seguida leyó el Secretario el acta relativa a la ineficacia del art. 29 de la Constitucion que por no haberse encontrado con prontitud en la discusion de la noche habia quedado pendiente la resolucion sobre las mociones del Sr. Honorables Amaris y Flor y resultando de su lectura no haber recaido una resolucion formal sobre el particular, continuo la discusion sobre las indicadas mociones alegandose por la afirmativa los ejemplares de las leyes sobre posesion de los empleados y separacion provisoria del Ministerio de Hacienda del del interior, y relaciones exteriores juzgaban otros Senores que la decision de ese punto dependia del curso de las discusiones, querian otros que se diese una resolucion sobre el particular para que pudiera servir de regla en lo sucesivo; indicaron otros en fin que tratandose de un articulo relativo a las atribuciones del Ejecutivo no podia tener efecto cualquiera resolucion sin que interviniera dicho poder; siguiendo el debate el honorable Lopez modifico la proposicion del Sr. Flor en estos terminos: Que cuando un